



## EXAMEN ESPECIAL A LOS BIENES PATRIMONIALES



### GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

#### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) por la Constitución Nacional en los Art. 281 y 283; concordantes, por la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" por la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 20132/03 que reglamenta y aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", se dictó la Resolución CGR N° 1631 del 1 de noviembre de 2006, **"Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006"**

La Constitución Nacional en su Art. 282 dispone que la CGR debe elevar un Informe y Dictamen al Congreso, para que las consideren cada una de las Cámaras del mismo.

La Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República" y la Ley 1535/99 "de la Administración Financiera del Estado" en los que se dispone que "dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del Informe Anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional un Informe y un Dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En ese marco, y para formar parte del Informe Anual de la CGR al Congreso, se ha dispuesto por la Resolución CGR N° 1631/06 la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.

#### II. OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

El presente Examen Especial tiene como objetivo la revisión y el análisis de la correcta exposición del estado de situación Patrimonial, en lo que respecta a la Cuenta "Bienes de Uso Institucional", el adecuado manejo de dichos bienes y el cumplimiento de la normativa legal aplicable referente a la administración, uso, control, custodia y tenencia de los Bienes Patrimoniales de la Gobernación de Itapúa y el análisis de los Estados Contables a fin de determinar que los saldos del Activo Fijo expuestos, estén sustentados con los documentos exigidos en las Leyes y en los Reglamentos Vigentes y registrados según los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.



### III. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL EXAMEN

- Verificar la aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
- Obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes con el fin de emitir una opinión sobre la legalidad de la administración, control, uso y custodia de los bienes que conforman el patrimonio de la Gobernación del Departamento de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006.
- Verificar los procesos de adquisición, incorporación, registración y los controles efectuados sobre la administración de los Bienes Patrimoniales.
- Constatar la existencia física, el estado de conservación, la guarda y custodia de los bienes patrimoniales, según muestreo seleccionado.
- Aplicar el Cuestionario "**COSO**", para la evaluación del Sistema de Control Interno y constatar su suficiencia.
- Cruzar los datos registrados en el Inventario General y los formularios utilizados, con los datos obtenidos en la verificación "in situ" realizada.
- Comprobar que los gastos sean reales y que los bienes adquiridos hayan ingresado al patrimonio de la institución, conforme al Decreto de P.E .Nº 20132/03 "QUE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO"
- Determinar áreas sensibles, en caso de detección de faltantes de bienes patrimoniales, así como los mecanismos de controles implementados y si los documentos demuestran la responsabilidad de los funcionarios afectados a las mismas.
- Verificar la correcta registración en los Estados Contables y Patrimoniales, así como la evaluación de los documentos soportes de los bienes de uso institucional pertenecientes a la Gobernación de Itapúa.

### IV. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de este Examen Especial abarca el Ejercicio Fiscal del año 2006 y se ejecutó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por la Resolución CGR Nº 882/05 y con las Normas Internacionales de Auditoría.

Las mismas normas señaladas requieren que el Examen Especial sea planificado y ejecutado con el objetivo de obtener certeza razonable, y que la información y los antecedentes del mismo no contengan exposiciones erróneas, e igualmente, que las operaciones a las cuales corresponden se hayan efectuado de conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y demás normativas concordantes.

El Examen efectuado abarcó también la verificación "in situ" de los Bienes de Uso Institucional ubicadas en las distintas dependencias de la Gobernación de Itapúa en la Ciudad de Encarnación.



Este Informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales de auditoría aplicables a la ejecución de un examen especial, con énfasis en el análisis de las documentaciones financieras, las que han sido proveídas a los auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, y, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias y las recomendaciones dadas como todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El examen especial ha comprendido el análisis y la evaluación de la razonabilidad de los procedimientos utilizados, conforme a los registros contables y concordantes con las imputaciones presupuestarias originadas en el Ejercicio Fiscal 2006, relacionado con la efectiva administración, uso y control de los bienes que componen el activo fijo de la gobernación.

El total del **Activo**, según el **Balance General** es de **G. 5.819.775.060** (Guaraníes cinco mil ochocientos diez y nueve millones setecientos setenta y cinco mil sesenta) al cierre del Ejercicio Fiscal 2006;

Por tanto, la cuenta Activo Fijo expone un monto de **G.4.402.963.632** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos dos millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y dos), que **representa el 76 %** del total del Activo **declarado**.

## V. AUTORIDADES DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Nombre y apellido	Cargo	Disposición legal de Nombramiento	Período
Luis Eugenio Viedma Vigo	Gobernador	TECJI – Nº 02/03	2003/2008
Martín Oswaldo Scheid Vázquez	Srio. Adm. y Finanzas	Res. GI Nº 001/06	2003/2008
Carlos Eusebio Benítez Galeano	Contador General	Res. GI Nº 67/04	2004/actual
Jorge Antonio Benítez Figueredo	Auditor Interno	Res. GI Nº 015/06	2006/actual
Lilian Dalila Sosa Silvero	Jefa de la Div. Patrimonio	Res. GI Nº 133/04	2004/actual

## VI. DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República "
- Ley Nº 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen Tributario"
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto Nº 8127/00, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1.535/99 de la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del SIAF Sistema Integrado de Administración Financiera.
- Decreto Nº 20132/03 "Que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado".



- Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y la tenencia de los mismos".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas"
- La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental"
- Decreto. N° 504/03 "Por el cual se ordena el levantamiento del inventario de los bienes muebles, vehículos, y maquinarias registrables del Estado y se actualizan los valores de los inmuebles mediante la realización de nuevos avalúos"
- Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- La Resolución CGR N° 119/96 y la Res. CGR N° 339/02 que modifica la anterior.
- Ley N° 2869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006."
- Decreto N° 7070/06 Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.869/05 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2006"
- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

## VII. LIMITACIONES

Las documentaciones analizadas fueron proporcionadas de manera parcial, desorganizada y con retrasos, por lo cual el trabajo de auditoria sufrió demoras en su desarrollo.

El trabajo incluyó la revisión detallada de los documentos proveídos por la Institución acerca de los bienes patrimoniales afectados por este "Examen Especial".

Además, se deja constancia que el ente auditado informó por nota SAF N° 27/07 no contar con el formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", por lo tanto, **no realizó la presentación** de este documento, en la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

## VIII. NATURALEZA JURÍDICA

El Gobierno Departamental es una persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución Nacional y las demás leyes y normas que afectan las funciones y obligaciones de sus autoridades y funcionarios.

El Gobierno Departamental es ejercido por un Gobernador y por una Junta Departamental, que duran cinco años en sus funciones y son electos en los comicios generales.

## IX. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES

En fecha 15 de junio de 2007, a través de la nota CGR N° 3507, fue remitido el detalle de las observaciones, resultantes del Examen Especial, en virtud a la Resolución CGR N° 1631/06, que dispuso la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la Gobernación del Departamento de Itapúa, correspondiente al ejercicio fiscal 2006.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"*

---

Luego, en fecha 04 de julio de 2007, según Expediente CGR N° 4196/07, se ha recepcionado por mesa de entrada de la Contraloría General de la República, el Descargo realizado por la Gobernación del Departamento de Itapúa, correspondiente a las observaciones resultantes del Examen Especial.

El descargo fue analizado y evaluado por el Equipo de Auditores, resultando las observaciones que en el presente informe, se exponen a continuación:

## **X. DESARROLLO**

Por una mejor comprensión del Informe, se desarrolla en capítulos y correspondientes anexos.

- CAPÍTULO I Cuentas Patrimoniales**
- CAPÍTULO II Análisis relacionado a inmuebles y vehículos**
- CAPÍTULO III Análisis Registros Contables por Cuenta**
- CAPÍTULO IV Rendición de Cuentas**
- CAPÍTULO V Implementación de Formularios Contables**
- CAPÍTULO VI Conclusiones y Recomendaciones**



## CAPÍTULO I

### CUENTAS PATRIMONIALES

#### ANÁLISIS GLOBAL

A efectos de determinar la correspondencia de los saldos de apertura del Ejercicio 2006, (periodo objeto de examen), se ha analizado los saldos de cierre del Ejercicio Fiscal 2005.

Con relación a las cuentas componentes del **Total Activo** según el Balance Consolidado al 31/12/06, presentado por la Gobernación de Itapúa, a continuación se exponen los saldos respectivos:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>5.819.775.060</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL ACTIVO PERMANENTE</b>	<b>4.402.963.632</b>	<b>76%</b>

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTAS ANALIZADAS	TOTALES S/ BALANCE
26201	Terrenos	420.010.564
26101	Edificaciones	49.654.810
26103	Equipos de Transporte	3.870.918.999
26104	Máquinas y Equipos de Oficina	171.601.624
26105	Equipos de Computación	675.258.618
26107	Máquinas y Equipos Construcción	1.364.807.908
26109	Equipos de Salud y Laboratorio	158.956.746
26110	Equipos de Enseñanza y Recreación	45.713.571
26111	Equipos de Comunicación.	74.198.056
26112	Muebles y Enseres	1.064.452.438
26114	Herramientas Aparatos y Equipos Varios	567.194.020
28101	Programas y Sistemas de Computación	47.075.245
28201	Soporte Técnico	-----
<b>Sub TOTAL</b>		<b>8.509.842.599</b>
(-)	Depreciaciones Acumuladas	4.106.878.967
<b>TOTAL Activo Fijo</b>		<b>4.402.963.632</b>

Analizados los datos de las cuentas del Balance General se han detectado falencias que restan veracidad al Inventario General de Bienes del Activo Fijo de la Gobernación, tales como omisiones de registro de bienes que no fueron incorporados al Activo Fijo, bienes en desuso que no fueron dados de baja, duplicación de los registros de los bienes en el inventario, errores en los cálculos de revalúo y depreciación, y otros, que serán detallados en éste y en los capítulos siguientes.

Además, se deja constancia que el ente auditado informó no contar con el formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso", por nota SAF Nº 27/07, por tanto **no realizó la presentación** de este documento, ajustado a las exigencias del Decreto de PE Nº 20.132/03 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ESTADO", en la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

#### A) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES CON INVENTARIO GENERAL

Del análisis y comparación de las cuentas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones con el Inventario General – Resumen por Cuentas al 31.12.06, se ha comprobado que existen diferencias entre ambos documentos, que se expone a continuación:



Nº	CUENTAS	VALORES NETOS según		DIFERENCIA según Auditoría
		BALANCE	INVENTARIO	
26201	Terrenos	420.010.564	420.010.564	-
26101	Edificaciones	36.769.017	36.769.017	-
26103	Equipos de Transporte	1.318.061.046	1.318.061.046	-
26104	Máquinas y Equipos de Oficina	134.895.015	72.267.015	62.628.000
26105	Equipos de Computación	314.449.818	314.449.818	-
26107	Máquinas y Equipos Construcción	705.394.535	705.394.535	-
26109	Equipos de Salud y Laboratorio	83.200.781	83.200.781	-----
26110	Equipos de Enseñanza y Recreación	34.709.572	34.709.572	-
26111	Equipos de Comunicación.	44.449.629	44.449.629	-
26112	Muebles y Enseres	822.824.750	822.824.750	-
26114	Herramientas Aparatos y Equipos Varios	449.438.801	512.066.801	(-)62.628.000
28101	Programas y Sistemas de Computación	38.760.104	5.166.213	33.593.891
28201	Soporte Técnico	-----	33.593.891	(-)33.593.891
<b>TOTAL</b>		<b>4.402.963.632</b>	<b>4.402.963.632</b>	<b>-0-</b>

**Valor Absoluto:** valor de una cifra que es independiente de su posición y signo.

**Valor Relativo:** valor de una cifra en el que se considera su posición y signo.

Por lo que, sumando las diferencias en términos absolutos totalizan **G.192.443.782** (Guaraníes ciento noventa y dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y dos) y en términos relativos no existe diferencia debido a que son cantidades iguales de signos contrarios, por lo que se neutralizan las diferencias.

Nº	CUENTAS	VALORES NETOS según		DIFERENCIA Absoluta
		BALANCE	INVENTARIO	
26104	Máquinas y Equipos de Oficina	134.895.015	72.267.015	62.628.000
26114	Herramientas Aparatos y Equipos Varios	449.438.801	512.066.801	(-) 62.628.000
28101	Programas y Sistemas de Computación	38.760.104	5.166.213	33.593.891
28201	Soporte Técnico	-----	33.593.891	(-)33.593.891
<b>TOTAL</b>		<b>623.093.920</b>	<b>623.093.920</b>	<b>192.443.782</b>

## B) DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE DE COMPROBACION DE SALDOS Y VARIACIONES CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1 y 7.2

Como resultado de la comparación de las cuentas expuestas en el Balance de Comprobación de Saldo y Variaciones con los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas” del Ejercicio Fiscal 2006, existen diferencias en la exposición de las Cuentas: 26104 “Maquinarias y Equipos de oficina”, 26114 “Herramientas, Aparatos y Equipos Varios”, 28101 “Programas y Sistema de Computación” y 28201 “Soporte Técnico y Actualización de Software”

En Dichas cuentas se detectaron diferencias con el mismo monto, desvirtuando la exposición contables de sus saldos, a continuación se expone el cuadro siguiente, en el que demuestra la falencia señalada:



Nº	Descripción de la Cuenta	Valor Neto Contable al 31/12/06, según		Diferencia
		FC 7.1 y FC 7.2	Balance de Comprob. de Saldos	
26101	Edificaciones	36.769.017	36.769.017	-----
26103	Equipo de Transporte	1.318.061.046	1.318.061.046	-----
26104	Maq. y Eq. de Oficina	72.267.015	134.895.015	- 62.628.000
26105	Eq. de Computación	314.449.818	314.449.818	-----
26107	Maq. y Eq. de Construcción	705.394.535	705.394.535	-----
26109	Eq. Salud y Laboratorio	83.200.781	83.200.781	-----
26110	Eq. de Ens. Y Recreación	34.709.572	34.709.572	-----
26111	Equipo de Comunicación	44.449.629	44.449.629	-----
26112	Muebles y Enseres	822.824.750	822.824.750	-----
26114	Herram, Aparatos y Equipos Varios	512.066.801	449.438.801	62.628.000
26201	Terreno	420.010.564	420.010.564	-----
28101	Programas y Sist. de Computación	5.166.213	-----	5.166.213
28201	Soporte Técnico y Act. De Software	33.593.891	38.760.104	- 5.166.213
<b>Total</b>		<b>4.402.963.632</b>	<b>4.402.963.632</b>	<b>- 0 -</b>

**Valor Absoluto:** valor de una cifra que es independiente de su posición y signo.

**Valor Relativo:** valor de una cifra en el que se considera su posición y signo.

La situación expuesta deja en evidencia que los departamentos de Contabilidad y de Patrimonio no realizan el control y cruce en forma coordinada de los valores del cuadro de depreciación y revalúo con los asientos contables, teniendo en cuenta que estos datos deben ser utilizados para la emisión de los Estados Contables y Financieros de la Gobernación.

Por lo que, sumando las diferencias en términos absolutos totalizan **G.135.588.426** (Guaraníes ciento treinta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veinte y seis) y en términos relativos no existe diferencia debido a que son cantidades iguales de signos contrarios, por lo que se neutralizan las diferencias.

Nº	Descripción de la Cuenta	Valor Neto Contable al 31/12/06, según		Diferencia Absoluta
		FC 7.1 y FC 7.2	Balance de Comprob. de Saldos	
26104	Maq. y Eq. de Oficina	72.267.015	134.895.015	- 62.628.000
26114	Herram, Aparatos y Equipos Varios	512.066.801	449.438.801	62.628.000
28101	Programas y Sist. de Computación	5.166.213	-----	5.166.213
28201	Soporte Técnico y Act. De Software	33.593.891	38.760.104	- 5.166.213
<b>TOTAL</b>		<b>623.093.920</b>	<b>623.093.920</b>	<b>135.588.426</b>

El equipo auditor ha solicitado a los responsables del área administrativa de la gobernación la aclaración sobre las diferencias constatadas. En respuesta al requerimiento informaron por Nota GDI-SAF Nº 46/07, cuanto sigue: "que el registro adolece de un error involuntario y que en breve procederemos a regularizar dicha situación".

### C) DEPRECIACIÓN, REVALÚO Y SALVAMENTO

Se constató que la mayoría de los bienes registrados en el Inventario General, figuran con fecha de adquisición el año 2004, omitiéndose las fechas reales de adquisición y /o incorporación.



Los vehículos se encuentran registrados con fechas diferentes a las de sus adquisiciones, las que han sido verificadas en los títulos de propiedad, comprobándose que no corresponden a los datos registrados en el inventario, a modo de ejemplo se menciona a continuación:

Marca	Tipo	Modelo	Chasis Nº	Fecha de adquisición s/	
				Inventario	Títulos
NISSAN	PATROL	1999	JN1TCSY61Z-0502181	30/06/04	11/12/99
TOYOTA	HILUX	1999	LN1660024988	31/06/04	03/12/99
TOYOTA	HILUX	1999	LN1660024805	30/06/04	03/12/99
FORD	F 14000	1995	9BFXTNSM85DB58559	30/06/04	22/06/96
NISSAN	PICK UP 4X4	1999	JN1CJUD22Z0005707	30/06/04	11/12/98
ISUZU	TFS54H-20	1994	JAATFS54HP7103032	30/06/04	17/03/95
VOLKSWAGEN	GOL	1994	9BMZZZ30ZPT098561	30/06/04	03/10/94
VOLKSWAGEN	GOL	1995	9BWZZZ377RT015750	30/06/04	14/08/95
FORD	RETROEXCAVADORA	1999	565EA4R018852	30/06/04	10/01/00
CHAMPION	MOTONIVELADORA	1997	X027518X	30/06/04	22/11/99

La situación mencionada, incrementa indebidamente los valores de los bienes que componen el activo fijo, considerando los años de adquisición y/o incorporación en el inventario de la gobernación, distorsionando los cálculos de revalúo y depreciación y, por consecuencia, el valor neto contable de los bienes del año 2006.

Al respecto, el equipo auditor solicitó aclaración por Memo N° 15, que se informe del motivo por el cual figura esa fecha de adquisición de los vehículos automotores y de todos los demás bienes de uso de la gobernación.

En contestación a lo solicitado, se ha recepcionado la Nota SAF N° 36/07, que expresa cuanto sigue: "La fecha que figura en el Inventario corresponde al Valor Neto Contable que poseían los bienes en el Ejercicio Fiscal 2003, se utilizaron los datos de ese Ejercicio como base para poder ajustar al sistema informático".

El "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto 20132/03 establece el trabajo coordinado entre el Departamento de Contabilidad y Patrimonio, expresando cuanto sigue: "El cuadro de Revalúo y Depreciación de los bienes de uso es utilizado por los Departamentos de Patrimonio como por los de Contabilidad de las Entidades del Sector Público, para registrar, controlar y evaluar las operaciones realizadas." En el punto 7.1 de las Normas establece también que "La depreciación se aplicará, en todos los casos, sobre los **valores originales** más los revalúos posteriores hasta la fecha de la depreciación."

## D) DONACIONES RECIBIDAS NO REGISTRADAS

Realizada la verificación "in situ" y cruzando la información con el inventario general y las planillas de bienes proporcionadas por el responsable del Departamento de Patrimonio de la Gobernación, se constató un número relevante de bienes, que no figuran en el Inventario General.

Al respecto, se solicitó información sobre la proveniencia y documentación que respaldan la recepción de dichos bienes.

En tal sentido, fue comunicado al equipo auditor que la Gobernación recibió en concepto de donaciones bienes de uso, por parte de distintas entidades, tales como: KOICA, RED CIDEM, Vice Ministerio de la Juventud y que además, posee bienes en carácter de préstamo-comodato, a través de un convenio suscripto con la Entidad Binacional Yacyretá (EBY).



# INFORME FINAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"

A continuación, se expone el listado de bienes donados por la RED CIDEM a la Gobernación, cuyo valor actual asciende a **G. 90.174.504 (Guaraníes noventa millones ciento setenta y cuatro mil quinientos cuatro)**.

<b>Cant.</b>	<b>EQUIPOS AUDIOVISUALES</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Minig Pans GG9LE60673	44.351	No Visualizado
1	Cámara Prima 3541392	89.869	No Visualizado
1	Radiog KTO39918125784	179.737	No Visualizado
1	TV 21" 99000049	385.206	Verificado
1	Video 50800582 <sup>a</sup>	344.658	Verificado
1	Retroproyector 050650	2.856.890	Verificado
1	Pantalla Apolo	673.410	Verificado
<b>Cant.</b>	<b>EQUIPOS DE COMPUTACIÓN</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Comp Compaq F930CMB21397	1.394.549	Verificado
1	Comp 1S656322S82AC3BY	2.440.987	Verificado
1	IMPETH MX94615149	638.285	Verificado
1	UPS DO214850	374.395	No Visualizado
1	UPS FO1577444	374.395	No Visualizado
<b>Cant.</b>	<b>EQUIPOS DE OFICINA</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	Fotocopiadora 7313AH	2.428.222	No Visualizado
1	FAXCIMILE KV4001845	1.027.572	Verificado
1	CENTRAL Tel PSQT1397ZA3M	1.009.131	Verificado
1	Tel KYT7030 OEBSOO1501	315.354	No Visualizado
1	Tel S15 9IBTAO37400	90.402	No Visualizado
1	Tel S15 9IBTAO37390	90.402	Verificado
1	Tel S15 9IBTAO37277	90.402	No Visualizado
1	Tel S15 9IBTAO37276	90.402	No Visualizado
<b>Cant.</b>	<b>MOBILIARIO</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
5	ESCRITORIO C/ 3 CAJONES	1.009.315	4 verificados y 1 no Visualizado
6	ARCHIVADOR C/ 4 CAJONES	1.682.268	3 verificados y 3 no visualizados
7	ARMARIO C/ 4 PUERTAS	2.093.539	Verificados
7	SILLA SECRETARIA	717.843	Verificados
24	SILLA INTERLOCUTOR	1.331.496	Verificados
1	MESA DE REUNIÓN	345.648	Verificado
1	MESITA P/ ESPERA	53.599	Verificado
1	MESITA LUSTRADA	53.599	Verificado
1	MESA P/ FOTOCOPIADORA	146.890	Verificado
1	MUEBLE DE COCINA	354.837	Verificado
1	ALACENA C/ 4 PTAS	247.823	No visualizado
1	MAMPARAS	5.575.043	Verificado
1	HELADERA 310 LTS.	619.050	Verificado
1	CAFETERA SINGER	116.680	Verificado
1	BEBEDERO ELECTRICO	550.987	Verificado
1	PIZARRÓN	67.507	Verificado
<b>Cant.</b>	<b>OTROS EQUIPOS</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
2	1 SPLIT 60.000	13.457.262	2 No Visualizados
<b>Cant.</b>	<b>REFACCIONES EN CIDEMS</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
	FISCALIZACIÓN DE OBRAS	73.085	No Visualizado
	VIAJE ELAB. DE PLANOS	106.975	No Visualizado
	ELAB. DE PLANOS	379.365	No Visualizado
	REFACCIÓN DEL LOCAL	4.236.070	No Visualizado
	TRABAJOS ADICIONALES	756.921	No Visualizado
	FISCALIZACIÓN DE OBRAS	276.484	No Visualizado
<b>Cant.</b>	<b>VEHÍCULO CHEVROLET</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1	CHEVROLET S10 2000	40.983.599	Verificado
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>90.174.504</b>	

Nuestra Visión: "Ser un Organismo Superior de Control capaz de lograr una eficiente y transparente gestión pública"



Durante la Verificación "in situ" se determinó un faltante de bienes valorizados en G. **24.654.511** (Guaraníes Veinticuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos once), el cual forman parte de la donación realizada por la **RED CIDEM** a la Gobernación. Con relación a las donaciones recibidas del organismo denominado KOICA, los responsables de la gobernación remitieron un listado de los bienes, pero sin el valor de los bienes y sin especificar la fecha en que fueron recibidas, así también es importante mencionar que este documento se encuentra firmado por el Secretario de Salud de la Gobernación y no se visualiza la firma de la autoridad responsable del ente que realiza la donación.

A continuación realizamos la transcripción del listado proveído, por los responsables de la Gobernación:

Cant.	Descripción	Observación
1	ECOSON	Visualizado
2	Martillos para reflejos	Visualizados
1	Otoscopio	Visualizado
2	Porta agujas largas	Visualizados
1	Posa pies	Visualizado
1	Electrocardiograma	( 1 faltante y 1 visualizado)
2	Balanzas	(faltantes no visualizados)
1	Termómetro digital	(faltante no visualizado)
1	Caja para primeros auxilios	Visualizado
1	Pinar	Visualizado
1	Pinza anatómica	(faltante no visualizado)
3	Pinzas con Hemostática	(1 faltante y 2 visualizados)
1	Porta bisturí	Visualizado
1	Camilla de metal	Visualizado
1	Acondicionado	Visualizado
1	Mesa p/ televisor con porta CD	Visualizado
1	TV 20' marca TOSHIBA	Visualizado
1	TV PHILIPS 20'	Visualizado
3	Cajas de cinta para HGT	Visualizados
1	Aparato de vídeo GOLDSTAR CINEMASTER	Visualizado
1	Mesita de curación	Visualizado

En el cuadro precedente, se observa que el equipo auditor ha detectado faltantes dentro del listado de los bienes donados por el **KOICA**, los que no han sido cuantificados, debido a la carencia de datos con relación al valor de los mismos.

Además, la Gobernación del Departamento de Itapúa ha recibido del Vice Ministerio de la Juventud, en el marco del programa de apoyo a la juventud paraguaya un equipo informático con las siguientes características: PC marca HP Modelo DX2000, procesador Intel Pentium IV de 2.8Ghz. Memoria de 256Mb. Con lector y grabador de CD, monitor de 15 pulgadas ULTRA VGA CRT, teclado, Mouse, tarjeta de red integrada, tarjeta de sonido integrada, parlantes, filtro, cobertor e Impresora HP Deskjet 3845 y los correspondientes cables de conexión.

Esta donación fue recepcionada por la Gobernación en fecha 26 de octubre de 2005 y al cierre del ejercicio fiscal 2006, no han sido incluidos en el inventario patrimonial.



Asimismo, durante el procedimiento de verificación "in situ", el equipo auditor ha constatado que varios de los bienes recibidos en donación se encontraban en desuso e inservibles, y que el Departamento de Patrimonio no procedió a darles el alta y posteriormente los trámites para dar de baja a dichos bienes debido a las condiciones actuales en que se encuentran.

## CONCLUSIÓN DEL CAPITULO

Este equipo auditor concluye, confirmando que existen errores de exposición en las cuentas según los informes emitidos en los Formularios FC 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas", 7.2 " Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas" , en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y en el Inventario General, desvirtúan los valores registrados en las Cuentas: 26104 "Maquinarias y Equipos de oficina", 26114 " Herramientas, Aparatos y Equipos Varios", 28101 "Programas y Sistema de Computación" y 28201 "Soporte Técnico y Actualización de Software", y, por lo tanto, en el Balance General.

Además, la situación expuesta con relación a la depreciación demuestra que los cálculos de Depreciación, Revalúo y Salvamento no son fiables.

Igualmente, como resultado de la verificación in situ y del análisis del Inventario General de Bienes, se ha determinado que los bienes recibidos en carácter de donación, no fueron registrados en los Estados Contables, desvirtuando de esta forma, el saldo de la cuenta del Activo Fijo, registrado en el Balance General de la Institución al 31 de diciembre del 2006.

Por todo lo expuesto, los responsables de la administración de la Gobernación del Departamento de Itapúa no han dado cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" expresa en el Art. 56º, inciso a) "*Desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*" y en el Art. 57º expresa en los incisos b) "*Todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubieren producido o no movimiento de fondos*" y c) "*Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación*".

Además, el Decreto Reglamentario N° 8127/00 expresa, en el Art. 91º: "*Las UAFS Y SUAFs deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y **mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios***" y en el Art. 95º expresa: "*Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución*"



Asimismo, han incumplido con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por el Decreto del P.E N° 20.132/03, que expresa en el **capítulo 1**, punto **1.5**: "los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario" y en el **capítulo 2** en sus puntos **2.2**: "si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, **donaciones**, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos" y **2.5**: "los departamentos de patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado."

## RECOMENDACIÓN

Los Departamentos de Contabilidad y de Patrimonio deberán:

- Trabajar en coordinación para realizar los ajustes respectivos.
- Los ajustes deberán ser informados a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República.

La Auditoría Interna deberá:

- Verificar las diferencias entre los montos expuestos en los informes emitidos por los departamentos de Contabilidad y de Patrimonio y comunicar el resultado a la instancia superior de la Gobernación.

El Departamento de Contabilidad de la Gobernación deberá:

- Corregir los cálculos de revalúo, depreciación y salvamento considerando como base el valor original de los bienes de uso.
- Comunicar los nuevos valores que resulten de estos cálculos al Departamento de Patrimonio de la Gobernación.
- Informar al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República sobre el resultado de los mismos.

El Departamento de Patrimonio deberá:

- Registrar todos los bienes recibidos en donación que no se encuentran incluidos en el Inventario General, para posteriormente dar de baja a los considerados inservibles.
- Comunicar al Departamento de Contabilidad la inclusión de todos los bienes recibidos en donación, a fin de conciliar los saldos contables con los registros patrimoniales.
- Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Sub Secretaría de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.



## CAPÍTULO II

### ANÁLISIS RELACIONADO A INMUEBLES Y VEHÍCULOS

#### A) CUENTAS: 26201 - TERRENOS Y 26101 – EDIFICACIONES

Realizando el análisis del Balance e Inventario General, se ha observado que no se encuentran registrados en los informes financieros la edificación y el inmueble donde se encuentra actualmente la sede de la Gobernación, los que se hallan valuados en **G 7.900.000.000 (Guaraníes siete mil novecientos millones)** aproximadamente. El valor real del predio será confirmado a través de una auditoría posterior a ser efectuada por la Dirección General de Obras Públicas de la Contraloría General de la República.

La actual sede fue entregada hace más de dos años por la Entidad Binacional Yacyretá (EBY) a la Gobernación en compensación del inmueble a ser inundado por efecto de la construcción de la represa hidroeléctrica de Yacyretá.

En el inventario general de la Gobernación, figura como propiedad de la institución la Finca N° 28417 correspondiente al distrito de Encarnación, Itapúa, valuado en **G. 420.010.564** (Guaraníes cuatrocientos veinte millones diez mil quinientos sesenta y cuatro) el terreno, y la edificación en **G. 36.769.017** (Guaraníes treinta y seis millones setecientos sesenta y nueve mil diecisiete).

En el marco del convenio entre la Gobernación y la EBY se ha estipulado que la Entidad Hidroeléctrica dará en compensación por la antigua sede, un predio con edificio ubicado en una zona no inundable, al respecto, el equipo auditor solicitó los datos correspondientes a la valorización del inmueble y la edificación en la que se encuentra asentada actualmente la Gobernación y los equipos recibidos con el mismo.

A la fecha de elaboración del presente informe, no se han recibido datos valorizados, pero sí copia de las notas de requerimiento realizadas por la Gobernación a la entidad binacional (EBY), a pedido del equipo auditor.

A continuación se expone el detalle de los bienes de uso recibidos conjuntamente con el edificio, los que tampoco se encuentran incluidos en el inventario General.

Cant.	Descripción	Observaciones
57	Acondicionadores de aire tipo split TOTALINE	Dependencias Administrativas -1º y 2º piso
12	Aparatos telefónicos INTELBRAS	Dependencias Administrativas -1º y 2º piso
9	Acondicionadores de aire tipo split CARRIER	Salón Auditorio
2	Mangueras para incendio	Salón Auditorio
1	Atril de madera lustrada	Salón Auditorio
322	Sillas interlocutoras individuales fijas con estructura de metal, tapizada en tela de pana bordó	Salón Auditorio
1	Equipamientos para provisión de agua: 1 motor de 3 Hp, 2 motores de 2 Hp, 1 motor ZILMET, tanque de presión	Sala de Mantenimiento Sub-Suelo
1	Central telefónica PANASONIC mod. KXT 7640	2º Piso



Cant.	Descripción	Observaciones
1	Escalera móvil	Sub Suelo
1	Central telefónica mod. KXT 7630 (salida de llamada)	2º Piso
1	Central KXT DA 20 (tablero)	2º Piso

## CONCLUSIÓN

En el Balance e Inventario General no se encuentran registrados la edificación y el inmueble en que se halla asentada la actual sede de la Gobernación, pese a que han transcurrido más de 2 años desde la entrega de dicho local. Los mismos están valuados en **G 7.900.000.000 (Guaraníes siete mil novecientos millones)** aproximadamente,

Las autoridades de la Gobernación han realizado los pedidos a la EBY después de los requerimientos de este equipo auditor, pero hasta la fecha de redacción del presente informe no han remitido los valores, ni las actas de recepción.

Dicha situación deja en evidencia que los saldos de los Estados Contables no se presentan razonablemente, incumpliendo la Ley N° 1.535/99 "de Administración Financiera del Estado" que en su Art. 56° establece: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable".

Asimismo, han incumplido con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, expresa, en el capítulo 1, punto 1.5: "los organismos y entidades que adquieren bienes de uso e intangibles y materiales de larga duración a título oneroso o gratuito, deberán registrarlos como propiedad en su inventario" y en el capítulo 2 en sus puntos 2.2: "si se tratara de bienes ingresados por alta, traspaso, donaciones, etc., el área de patrimonio o la sustitutiva deberá valorizarlos e informar en los formularios establecidos" y 2.5: "los departamentos de patrimonio o la sustitutiva de cada organismo o entidad llevarán registros analíticos y sintéticos del movimiento de altas, bajas, traspaso y donaciones de los bienes del estado."

## RECOMENDACIÓN

El Gobernador deberá:

- Reiterar a la EBY los pedidos referentes a dar finalización a los trámites de transferencia de dominio y de propiedad del inmueble (terreno, edificio y otros bienes valuados en forma separada) para su inclusión en el inventario con las características y dimensiones correspondientes.

El Departamento de Patrimonio deberá:

- Registrar todos los bienes recibidos en donación que no se encuentran incluidos en el Inventario General.
- Comunicar al Departamento de Contabilidad de la Gobernación la inclusión de los bienes recibidos, con el fin de conciliar los saldos contables con los registros patrimoniales.
- Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Sub Secretaría de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.
- Informar de esta operación al Departamento de Contabilidad de la Gobernación.



El Departamento de Contabilidad de la Gobernación deberá:

- Registrar los bienes recibidos en las cuentas correspondientes.

## B) CUENTAS: 26103 - EQUIPOS DE TRANSPORTE Y 26107 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN

El total de las cuentas 26103 – Equipos de Transporte y 26107 – Maquinarias y Equipos de Construcción asciende a **G.1.318.061.046 (Guaraníes un mil trescientos dieciocho millones sesenta y un mil cuarenta y seis)** y **G. 705.394.535 (Guaraníes setecientos cinco millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cinco)** respectivamente, según el Balance y el Inventario General. Las observaciones con relación a estas cuentas se detallan a continuación:

### 1 - VEHÍCULO NO INCORPORADO EN EL INVENTARIO

El vehículo detallado en el cuadro siguiente no ha sido incluido en el Inventario General, lo que constituye una omisión de registro en los Estados Contables de **G. 77.108.314** (Guaraníes setenta y siete millones ciento ocho mil trescientos catorce).

Nº de Orden	Marca	Tipo	Chasis	Motor	Valor de adquisición
1	Chevrolet	S10	9B61385C0YC444620	-----	77.108.314

### 2 – CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 704/95

Según el Listado de Vehículos por Institución, proveído a la Contraloría General de la República por la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), expediente Nº 6912 en fecha 11 de diciembre de 2006, no se encuentran incorporados en el Registro Automotor del Sector Público 9 (nueve) vehículos pertenecientes a la Gobernación de Itapúa. A continuación se detallan los vehículos que no fueron registrados en el RASP:

Nº	Marca	Tipo	Chasis	Motor	Chapa Nº
1	FORD	Retroexcavadora	565EAHR-01852	788014	TAY 020
2	FIAT	Pala Cargadora	R12139EM001724	179094	ADA176
3	CHAMPION 720	Motoniveladora	X027518X	4550-3325	TAY 019
4	AGRALE	7500	3C000071	BYC26P2R	No tiene
5	NISSAN	Patrol	JN1TCSY61Z0544504	TD42-177538	EAC 640
6	CHEVROLET	S10	9B61385C0YC444620	-----	MOE-300088
7	VOLKSWAGEN 8140	Microbús	9BWVRF63YRY0002 8	-----	ABB 489
8	MITSUBISHI	L200	DJNK340SP00466	4D56GK8399	ACK 796
9	TOYOTA	Hilux	PAJER326304006681	2KD7083496	EAD 547

Posteriormente, para comprobar el cumplimiento de la Ley Nº 704/95 “que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos” el equipo auditor realizó la verificación “in situ” de los vehículos que conforman el parque automotor de la Gobernación de Itapúa, en marzo de 2007, y determinó que:

- **2 (dos) vehículos no cuentan con el número de RASP**
- **19 (diecinueve) vehículos poseen logotipos adhesivos (Calcomanía)**
- **18 (dieciocho) vehículos sin la leyenda “Uso Oficial Exclusivo”**



El detalle de los vehículos que no cumplen con los requisitos de la Ley N° 704/95 se expone a continuación:

Nº DE ORDEN	TIPO DE VEHICULO	MARCA Y MODELO	CHAPA Nº	RASP Nº	CHASIS Nº	Observación
1	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN GOL -	AJO 957	K-0000030	9BWZZZ30ZTT098561	Leyenda y logo tipo calcomanía
2	CAMIONETA	CHEVROLET S 10	ABE 580	K-0000387	9B6138DCOYC444059	Leyenda y logo tipo calcomanía
3	CAMIONETA	CHEVROLET S 10	ABE 793	K-0000386	9B6138DCOYC442179	Leyenda y logo tipo calcomanía
4	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	AJO 923	K-0000248	LN166-0024988	Leyenda y logo tipo calcomanía
5	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	AJO 903	K-0000251	LN166-0024805	Leyenda y logo tipo calcomanía
6	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	AJO 922	-----	LN166-0024299	Leyenda y logo tipo calcomanía
7	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	AJO 902	-----	LN166-0023284	Leyenda y logo tipo calcomanía
8	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	EAA 556	K-0000522	8AJER326704006330	Leyenda y logo tipo calcomanía
9	CAMIONETA	TOYOTA 4X4 HILUX	EAD 518	K-0000521	8AJER326904005373	Logo tipo Calcomanía
10	CAMIONETA	NISSAN PATROL	AJO 904	K-0000155	JN1TCSY6120502181	Leyenda y logo tipo calcomanía
11	CAMIONETA	MITSUBISHI L200	ACK 796	K-0000532	DJNK340SP00466	Leyenda logo tipo calcomanía
12	CAMIONETA	CHEVROLET S 10	MOE-300-088	-----	9B61385C0YC444620	Sin RASP, logo ni leyenda
13	CAMIONETA	NISSAN PATROL	EAC 640	-----	JN1TCSY6120544504	Sin RASP, logo ni leyenda
14	CAMIÓN	VOLKSWAGEN 8140	AJO 977	K-0000280	----	Leyenda y logo tipo calcomanía
15	CAMIÓN	AGRALE 7500	NO TIENE	-----	3C000071	Leyenda y logo tipo calcomanía
16	CAMIÓN DUAL	VOLKSWAGEN 8-140	AJO 920	K-0000281	9BWVAT61WRS00043	Leyenda y logo tipo calcomanía
17	CAMIÓN VOLQUETE	VOLKSWAGEN 14-150	AJO 976	K-0000254	9BWXTAEZ9WRS10304	Leyenda y logo tipo calcomanía
18	CAMIÓN VOLQUETE	VOLKSWAGEN 14-150	AJO 956	K-0000253	9BWXTAEZOWRS10305	Leyenda y logo tipo calcomanía
19	PALA CARGADORA	FIAT	ADA 176	K-0000399	R12B9EM001724	Leyenda y logo tipo calcomanía

### 3 – VEHÍCULO QUE NO CUENTA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD

Se ha comprobado una vez realizado el cruce de las actas de verificación "in situ" de 30 (treinta) vehículos que conforman el parque automotor de la gobernación que existen 1 (uno) automotor sin título de propiedad; a continuación se detallan las características de del vehículo que no cuenta con el requisito citado:

Nº de Orden	Marca	Tipo	Chasis	Motor	Chapa Nº
1	Chevrolet	S10	9B61385C0YC444620	s/ datos	MOE-300088

### 4 – VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS QUE NO CUENTAN CON LA CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA

En la comparación realizada entre las Certificaciones de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado, N° 175 y 176/06, proveída por el Ministerio de Hacienda - Departamento de Bienes del Estado, según Expediente CGR N° 150/07 y las actas de la verificación "in situ", se ha determinado que existen vehículos que no cuentan con la certificación de inscripción de bienes del estado.

A continuación se detallan las características de los vehículos y maquinarias que no cumplen con el requisito citado:



Nº de Orden	Marca	Tipo	Chasis	Motor	Chapa Nº
1	Chevrolet	S10	9B61385C0YC444620	-----	MOE-300088
3	Agrale	7500	3C000071	BYC26P2R	No tiene

## CONCLUSIÓN

Durante la verificación "in situ" y el análisis documental, el equipo auditor detectó la existencia de 1 (un) vehículo no registrado en el Inventario General, lo cual constituye una omisión en los registros contables de **G. 77.108.314** (Guaraníes setenta y siete millones ciento ocho mil trescientos catorce).

Además, 2 (dos) vehículos no cuentan con el número de RASP, 19 (diecinueve) vehículos poseen logotipos adhesivos (Calcomanía), 18 (dieciocho) vehículos sin la leyenda "Uso Oficial Exclusivo", 2 (dos) vehículos no cuentan con la chapa de uso obligatorio.

También, se ha determinado que existen 2 (dos) vehículos que no cuentan con la certificación de inscripción de bienes del estado, expedida por el Ministerio de Hacienda y 1(uno) no cuenta con título de propiedad.

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56º inc. d) establece: *mantener actualizado el Inventario de los Bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva*".

Ley Nº 704/95 que en su Art. 5º estipula: *"cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cm<sup>2</sup> (un mil centímetros cuadrados) el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda uso oficial exclusivo, el número de registro (RASP) y un número asignado por la oficina respectiva, en su caso"*.

## RECOMENDACIÓN

Las autoridades administrativas de la Gobernación de Itapúa deberán:

- Dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en la conclusión de las cuentas expuestas precedentemente.
- Realizar los trámites respectivos para que los vehículos tengan los títulos de propiedad a nombre de la Gobernación y tengan la certificación como Bienes del Estado.
- Regularizar los registros contables y cumplir con los procedimientos establecidos en el "Manual de Normas y Procedimientos".
- Los responsables de la Institución deberán presentar a la Contraloría General de la República, los vehículos que no dieron cumplimiento al **Art. 5º de la Ley Nº 704/95**, en un plazo de **10 días hábiles a partir de la recepción del presente informe**, para su verificación correspondiente.



## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES POR CUENTA

#### CUENTA 26104: MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

El total de la cuenta 26104 – Máquinas y Equipos de Oficina es de **G. 72.267.015** (Guaraníes setenta y dos millones doscientos sesenta y siete mil quince) según el Balance General.

Sin embargo, según datos extraídos del Inventario General esta cuenta, posee un saldo contable de **G. 134.895.015** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil quince) por lo que arroja una diferencia de **G.62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil). La diferencia mencionada distorsiona la exposición, disminuyendo el saldo activo de la cuenta en el Balance General.

Además, el equipo auditor al cruzar los bienes registrados en el inventario con las Planillas de la verificación "in situ", determinó cuanto sigue;

- bienes en desuso por **G. 902.038** (Guaraníes novecientos dos mil treinta y ocho).
- bienes no visualizados por un total de **G. 19.842.281** (Guaraníes diez y nueve millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y uno), que constituyen faltantes y por tanto, afectan en forma indebida el saldo de la Cuenta 26104 – Máquinas y Equipos de Oficina.

Esto demuestra la falta de coordinación entre el Departamento de Patrimonio y el de Contabilidad en cuanto a la imputación de los Bienes de Uso.

#### CUENTA 26105: EQUIPOS DE COMPUTACIÓN

El total de la cuenta 26105 – Equipos de Computación es de **G. 314.449.818** (Guaraníes trescientos catorce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho) según el Balance y el Inventario General. Las observaciones con relación a esta cuenta se detallan a continuación:

Analizados los estados contables de la Gobernación de Itapúa y cruzados con los datos resultantes de la verificación "in situ" se constató:

- La existencia de bienes que conforman esta cuenta por un monto total de **G. 273.472.851** (Guaraníes doscientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno) en buen estado de conservación.
- Bienes en desuso por **G. 2.443.141** (Guaraníes dos millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno),
- Bienes faltantes por un total de **G. 38.300.306** (Guaraníes treinta y ocho millones trescientos mil trescientos seis).
- Error de imputación por un total de **G. 233.520** (Guaraníes doscientos treinta y tres mil quinientos veinte).

Por lo expuesto, se incrementa en forma indebida el saldo de la Cuenta 26105: Equipos de Computación.



## **CUENTA 26109: EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO**

El total de la cuenta 26109 – Equipos de Salud y Laboratorio es de **G. 83.200.781** (Guaraníes ochenta y tres millones doscientos mil setecientos ochenta y uno) según el Balance y el Inventario General. Las observaciones con relación a esta cuenta se detallan a continuación:

El equipo auditor analizó los estados contables y financieros de la Gobernación de Itapúa y confrontó los informes patrimoniales con los datos de la verificación "in situ", con el siguiente resultado:

- Bienes de uso que conforman esta cuenta patrimonial por un monto total de **G. 41.885.596** (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis) que se encuentran en buen estado de conservación.
- Bienes que figuran en el inventario por un total de **G. 41.315.185** (Guaraníes cuarenta y un millones trescientos quince mil ciento ochenta y cinco), sin embargo, durante la verificación in-situ no se constató su existencia, por tanto, constituye faltante.

Por lo expuesto, se incrementa en forma indebida el saldo de la Cuenta 26109 - Equipos de Salud y Laboratorio.

## **CUENTA 26110: EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y RECREACIÓN**

El total de la cuenta 26110 – Equipos de Enseñanza y Recreación es de **G. 34.709.572** (Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos nueve mil quinientos setenta y dos) según el Balance y el Inventario General, determinando la existencia del 100 % de los bienes que conforman esta cuenta patrimonial.

## **CUENTA 26111: EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

El total de la cuenta 26111 – Equipos de Comunicación es de **G. 44.449.629** (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos veintinueve) según el Balance y el Inventario General. Las observaciones con relación a esta cuenta se detallan a continuación:

- Bienes de uso que conforman esta cuenta patrimonial por un monto total de **G. 24.214.022** (Guaraníes veinticuatro millones doscientos catorce mil veintidós) en buen estado de conservación.
- Bienes en desuso por **G. 1.439.010** (Guaraníes un millón cuatrocientos treinta y nueve mil diez)
- Bienes faltantes por un total de **G. 17.438.716** (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciséis).
- Imputación errónea en la cuenta, por un total de **G. 1.357.881** (Guaraníes un millón trescientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y uno)

Por lo expuesto, se incrementa en forma indebida el saldo de la cuenta 26111 – Equipos de Comunicación.



## CUENTA 26112: MUEBLES Y ENSERES

El total de la cuenta 26112 – Muebles y Enseres es de **G. 822.824.750** (Guaraníes ochocientos veintidós millones ochocientos veinticuatro mil setecientos cincuenta) según el Balance y el Inventario General. Las observaciones con relación a esta cuenta se detallan a continuación:

- Bienes en desuso por **G. 4.407.308** (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos siete mil trescientos ocho).
- Bienes faltantes que figuran en el inventario por un total de **G. 76.759.093** (Guaraníes setenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil noventa y tres).
- Bienes visualizados sin el código patrimonial marcado en el bien.

Por lo expuesto, se incrementa en forma indebida el saldo de la cuenta 26112 – Muebles y Enseres.

## CUENTA 26114: HERRAMIENTAS, APARATOS Y EQUIPOS VARIOS

El total de la cuenta 26114 – Herramientas, Aparatos y Equipos Varios es de **G. 512.066.801** (Guaraníes Quinientos doce millones sesenta y seis mil ochocientos uno) según el Balance General.

Sin embargo, según datos extraídos del Inventario General, esta cuenta posee un saldo contable de **G. 449.438.801** (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos uno) por lo que arroja una diferencia de **G. 62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil) entre el Balance y el inventario General.

<b>Herramientas, Aparatos y Equipos Varios S/</b>		
<b>Balance General</b>	<b>Inventario</b>	<b>Diferencia S/ Auditoría</b>
512.066.801	449.438.801	62.628.000

La diferencia mencionada distorsiona la exposición de la cuenta aumentando su saldo en el Balance General.

Verificado el inventario y cotejado con las planillas de la verificación "in situ", se encontraron bienes en desuso por **G. 43.359.013** (Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y nueve mil trece).

Además, se determinó faltante de bienes que figuran en el inventario por un total de **G. 85.409.425** (Guaraníes ochenta y cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos veinticinco).

Por lo expuesto, el saldo contable y patrimonial de esta cuenta no se encuentra razonablemente expuesto.

## CUENTA 28101: PROGRAMAS Y SISTEMAS DE COMPUTACIÓN

El saldo de la cuenta 28101 – Programas y Sistemas de Computación arroja un saldo de **G. 38.760.104** (Guaraníes treinta y ocho millones setecientos sesenta mil ciento cuatro) en el Balance General, y en el Inventario General posee un saldo de **G. 5.166.213**



(Guaraníes cinco millones ciento sesenta y seis doscientos trece), existiendo, por lo tanto, una diferencia de **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno), en la exposición de la cuenta.

También se comprobó que la cuenta 28201 – Soporte Técnico, no figura en el Balance General, pero sí en el Inventario con un saldo de **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno), que es el mismo monto correspondiente a la diferencia de la cuenta 28101 – Programas y Sistemas de Computación, por lo que constituye un error de imputación en las dos cuentas.

## CONCLUSIÓN DEL CAPÍTULO

Del análisis de las cuentas expuestas en este capítulo, el equipo auditor presenta el detalle de las falencias detectadas:

Nº DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	FALTANTES	BIENES EN DESUSO	ERROR DE IMPUTACIÓN
26104	Maquinas y Equipos de Oficina	19.842.281	902.038	
26105	Equipos de Computación	38.300.306	2.443.141	233.520
26109	Equipos de Salud y Laboratorios	41.315.185	0	0
26111	Equipos de Comunicación	17.438.716	1.439.010	1.357.881
26112	Muebles y Enseres	76.759.093	4.407.308	0
26114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	85.409.425	43.359.013	
28101	Programas y Sistemas de Computación	0	0	
	TOTALES	279.065.006	52.550.510	1.591.401

- Total de Bienes Faltantes asciende a **G. 279.065.006** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones sesenta y cinco mil seis).
- Bienes en desuso por **G.52.550.510** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta mil quinientos diez).
- Error en la imputación **G.1.591.401** (Guaraníes un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos uno).
- Diferencia de exposición, disminuyendo el saldo activo de la cuenta 26104 – Maquinas y Equipos de Oficina en el Balance General en **G. 62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil) con relación al Inventario General.
- Diferencia de exposición, aumentando el saldo de la cuenta 26114 – Herramientas, Aparatos y Equipos Varios en el Balance General en **G. 62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil) con relación al Inventario General.
- Diferencia de exposición, incrementando el saldo activo de la cuenta 28101 – Programas y Sistemas de Computación en el Balance General en **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno), con relación al Inventario General.
- Omisión en la exposición de la cuenta 28201 – Soporte Técnico, en el Balance General con relación al Inventario General, en el que posee un saldo de **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno),



Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 56º que establece *"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo en sus incisos: a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable; d) mantener actualizado el Inventario de los Bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva"*.

El Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 de Administración Financiera del estado", establece en su Art. 95 Inventario de Bienes del Estado que *"los bienes afectados al uso de los Organismos y entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución."*

Decreto Nº 20132/03 que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos" en su Capítulo 3, punto 3,7 expresa: *"Si en la verificación de existencia se encontraran bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustitutiva elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en este Manual y se gestione, con la autorización respectiva, las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial."*

Ley Nº 2880/06 "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado", establece Artículo 7º Peculado Culposos que: *"El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa"*.

## RECOMENDACIÓN

Las autoridades administrativas de la Gobernación de Itapúa deberán:

- Instruir los sumarios administrativos, a fin de determinar el o los responsables de los faltantes de bienes.
- Dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas en la conclusión de las cuentas expuestas precedentemente.

El Departamento de Patrimonio la Gobernación debe:

- Regularizar los registros contables y cumplir con los procedimientos establecidos en el "Manual de Normas y Procedimientos" y en las demás normativas correspondientes.
- Realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para dar de baja a los bienes en desuso.
- El Departamento de Patrimonio de la Gobernación deberá fiscalizar en forma periódica la existencia física y el estado de conservación en que se encuentran los bienes pertenecientes a la Gobernación.



## CAPÍTULO IV

### IMPLEMENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS CONTABLES

En la verificación realizada referente a la implementación de formularios exigidos por el Decreto N° 20132/03, que aprueba el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", se determinaron las siguientes observaciones:

- **a) FC 01 - Cédula Individual de revalúo y depreciación**

Las cédulas individuales para cada bien son los respaldos que poseen los bienes del inventario desde su ingreso hasta su baja, en el mismo puede observarse los de revalúo y depreciación, así como su ubicación.

Ante el requerimiento del Equipo auditor de la presentación de este formulario exigido por el "Manual de Normas y Procedimientos", los responsables de la gobernación informaron por nota GI - SAF N° 27/07 que no cuentan con dicho formulario.

- **b) FC 03 - Inventario de Bienes de Uso**

El objeto de este formulario es la normalización del proceso de registro y control de los bienes inventariados y la unidad responsable de su emisión es la Administración Financiera.

La Gobernación de Itapúa ha presentado a este equipo auditor un anillado como Inventario de Bienes de Uso – FC 03 que no cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Normas y Procedimientos.

Ante el requerimiento del Equipo auditor de la presentación de este formulario exigido por el Manual de Normas y Procedimientos, los responsables de la gobernación informaron por nota GI - SAF N° 27/07 que no cuentan con dicho formulario.

El Inventario presentado por la Gobernación de Itapúa corresponde al formato del formulario FC 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuentas", y tiene serias deficiencias.

#### 1. BIENES DE USO SIN EL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN MARCADO

En el listado de inventario presentado por la Gobernación de Itapúa se encuentran descritos los códigos de identificación de cada bien. Al realizar la verificación "in situ" se pudo constatar que hay gran cantidad de bienes, alrededor del 50% (cincuenta por ciento) que no tienen marcado el código de identificación asignado en el listado de bienes de la gobernación.

#### 2. BIENES CON DUPLICACIÓN Y TRIPLICACIÓN DEL CÓDIGO

Se ha encontrado bienes diferentes identificados con el mismo código de identificación, a modo de ejemplo se citan a continuación:

##### DUPLICADOS

22.07.24.0005 – Estante

22.07.24.0005 – Calculadora Olimpia CPD5212E



22.07.19.0018 – Silla tipo Ejecutivo  
22.07.19.0018 – Silla giratoria tipo secretaria

22.07.02.0048 – Silla tipo Ejecutivo.  
22.07.02.0048 – Fotocopiadora MITA KYOCERA

28.07.18.0001 – Aire A. F/C 12.000 BTU  
28.07.18.0001 – Monitor color 14`

## **TRIPPLICADO**

22.07.02.0069 – Aparato Inalámbrico PANASONIC  
22.07.02.0069 – Telefax PANASONIC  
22.07.02.0069 – Mini grabador portátil PANASONIC

### **• c) FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso y FC 7.2 – Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles.**

En estos formularios se asientan por cuentas los valores correspondientes a los cálculos de depreciación y revalúo realizados, según normativas de cierre del ejercicio; la dependencia responsable de su emisión es el Departamento de Patrimonio.

La Gobernación de Itapúa presentó a este equipo auditor, los Formularios Contables FC 7.1 y FC 7.2 del ejercicio fiscal 2006, cuyos datos no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.

Además, en la columna que corresponde al valor inicial o precio de adquisición del bien, se asienta el valor neto contable del año 2003, lo cual distorsiona los cálculos de revalúo y depreciación y, por consecuencia, el valor neto contable de los bienes del año 2006.

### **• e) FC 10 – Planilla de Responsabilidad Individual**

Este formulario tiene por objeto establecer y delimitar la responsabilidad individual de los funcionarios que tienen a su cargo el uso, la administración y custodia de los bienes. La responsabilidad de su elaboración y emisión es de cada una de las dependencias que utilizan bienes del Estado, y los mismos deben ser actualizados en la medida en que se realicen movimientos de bienes.

Con relación a la utilización de este formulario se constató que no se encuentran actualizados los datos contenidos en el mismo.

### **• f) FC 11 – Movimiento Interno de Bienes de Uso**

Dicho formulario es utilizado para registrar el movimiento interno mensual de los bienes de uso, indicando su procedencia y destino, así como el estado de conservación de los mismos y la clase de operaciones realizadas, tales como préstamos, traspasos y/o faltantes. Su emisión es responsabilidad del Departamento de Patrimonio.

Este equipo auditor ha confirmado que este formulario se encuentra desactualizado al realizar la verificación "in-situ" en las distintas dependencias de la Gobernación.



- **g) FC 18 – Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias**

La Gobernación de Itapúa presentó las Certificaciones N° 163 y N° 164 de Inscripción de Vehículos y Maquinarias del Estado emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha 15/12/06, en la que figuran 24 (veinticuatro) vehículos, los que comparados con el parque automotor resultan que 2 (dos) vehículos no se hallan inscritos en el Ministerio de Hacienda.

- **h) FC 19 – Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado**

La Gobernación de Itapúa presentó la Certificación N° 07 de Inscripción de Inmuebles del Estado emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha 23/01/2006, donde sólo figura la propiedad que corresponde a la antigua sede de la gobernación, con las siguientes características: Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, Finca N° 28417 Cta. Cte. Catastral 23-0122-08, que fue inscripto como propiedad del Estado en el Año 2000. En esta certificación, no figura la nueva sede la Gobernación.

- **i) FC 20 – Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado**

La Gobernación de Itapúa presentó copia autenticada de la Nota SAF N° 142/06 en la que solicita la certificación al Departamento de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sin respuesta hasta la fecha según Nota SAF N° 17/07.

## CONCLUSION

Las autoridades y responsables de la Gobernación no han dado cumplimiento durante el Ejercicio 2006 al "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18 "Utilización de formularios".

## RECOMENDACIÓN

- La Gobernación de Itapúa deberá implementar el uso correcto de los formularios exigidos.
- Fortalecer el Departamento de Patrimonio, considerando la diversidad de funciones que compete al mismo.



## CAPÍTULO V

### RENDICIÓN DE CUENTAS

El equipo auditor analizó las erogaciones imputadas en el rubro 500 y en el rubro 240 durante el Ejercicio Fiscal 2006, a fin de determinar la razonabilidad de los mismos y la afectación en los estados contables.

La inversión realizada e imputada al rubro 500, cuenta con los documentos respaldatorios, motivo por el cual no tiene observaciones.

En relación a la verificación del rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" se presentan las siguientes observaciones:

Analizados los gastos de reparación de cada vehículo, y comparados con los valores originales de los automotores, se ha determinado que en 2 (dos) de ellos, los gastos de reparaciones superan el 40% (cuarenta por ciento) del valor original del bien, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de vehículo	Marca	Clase	Modelo	Nº chasis	Valor original	Gasto reparación	%
Camioneta	Mitsubishi	L - 200	1995	DJNK340SP00466	45.000.000	18.943.999	42
Camioneta	Nissan	Pick up	1999	JN1CJUD22Z0005707	88.354.600	39.479.799	45

Al respecto, el Clasificador Presupuestario de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2006, establece en el objeto del Gasto del Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" que serán imputados en el mismo los gastos por servicios de mantenimientos en general, cuando el costo de las reparaciones no supere el 40% del valor original de los bienes afectados.

Conforme a los procedimientos presupuestarios cuando el gasto de reparación supera el 40% del valor original de los bienes debe imputarse en el Rubro 590 "Otros gastos de inversión y reparaciones mayores" y sumarse el gasto efectuado por cada unidad afectada al valor del bien.

De acuerdo a lo dispuesto en el punto 7.6 del capítulo 7 de "Normas" del Decreto 20132/03 "que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado" se tiene que *"los bienes que registran incrementos por inversiones de capital realizadas, deberán agregarse cargando a la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revalúos y depreciaciones respectivos. Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien".*

**Ejemplo:** la fórmula que se aplicará será la siguiente:

$$\% = \frac{\text{Valor de la reparación} \times 100}{\text{Valor Original}} = \frac{18.943.999}{45.000.000} \times 100 = 42 \%$$

Los gastos por reparación de 2 (dos) vehículos superaron el 40 % (cuarenta por ciento) del valor original de cada uno de ellos y fueron imputados al rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" debiendo imputarse al rubro 590



"Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores", considerando las reparaciones que fueron realizados a los motores de los vehículos mencionados.

Este equipo auditor **se ratifica** en las observaciones señaladas, considerando que la Gobernación ha realizado reparaciones mayores a los vehículos, asimismo, no han mencionado en su descargo la totalidad de las facturas que respalden las erogaciones correspondiente a la camioneta Nissan Pick UP.

## CONCLUSION

Esta auditoria concluye que los gastos efectuados en las dos camionetas debieron incrementar el valor y la vida útil de los bienes afectados, considerando que los trabajos realizados consistieron en Reparaciones y Mantenimiento de Motores.

Al respecto, la Ley Nº 2869/05 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2006 el Clasificador Presupuestario en su anexo expresa: " *que las reparaciones mayores de los bienes se realizarán cuando el costo de las reparaciones supere el 40 % del valor original de los bienes y constituye un incremento en su valor y una prolongación en su vida útil.*"

A continuación se demuestra el cuadro de actualización del Valor de los Bienes que debieron realizar los responsables de la Gobernación, según cálculos de los auditores y conforme lo establece disposiciones presupuestarias.

Tipo de vehículo	Marca	Clase	Modelo	Nº Chasis	Valor Neto	Gasto reparación	Valor Actual S/ Auditoria
Camioneta	Mitsubishi	L - 200	Pick up	DJNK340SP00466	12.317.943	18.943.999	31.261.942
Camioneta	Nissan	Pick up	1999	JN1CJUD22Z0005707	29.561.649	39.479.799	69.041.448

Por todo lo expuesto, los responsables de la institución auditada han incumplido con la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 83 Infracciones, inciso e) que expresa: "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad deberá:

- o Considerar el valor de los bienes y costo de las reparaciones antes de realizar las imputaciones presupuestarias.



## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Contraloría General de la República, en cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", dispuso por Resolución CGR N° 1631 de fecha 01 de noviembre de 2006, la realización de un Examen Especial a los Bienes de Uso Institucional de la Gobernación de Itapúa, correspondiente al Ejercicio Financiero 2006.

Consideramos que el examen que hemos efectuado constituye una base razonable para sustentar nuestra opinión, cuyos aspectos más significativos se detallan a continuación:

1) Existen errores de exposición en las cuentas según los informes emitidos en los Formularios FC 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas", 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y en el Inventario General, desvirtúan los valores registrados en las Cuentas: 26104 "Maquinarias y Equipos de oficina", 26114 "Herramientas, Aparatos y Equipos Varios", 28101 "Programas y Sistema de Computación" y 28201 "Soporte Técnico y Actualización de Software", y, por lo tanto, en el Balance General.

2) Los cálculos de Depreciación, Revalúo y Salvamento no son fiables.

3) Bienes recibidos en carácter de donación, no fueron registrados en los Estados Contables, desvirtuando de esta forma, el saldo de la cuenta del Activo Fijo, registrado en el Balance General de la Institución al 31 de diciembre del 2006.

4) En el Balance e Inventario General no se encuentran registrados la edificación y el inmueble en que se halla asentada la actual sede de la Gobernación, pese a que han transcurrido más de 2 años desde la entrega de dicho local. Los mismos están valuados en **G 7.900.000.000 (Guaraníes siete mil novecientos millones)** aproximadamente.

5) Durante la verificación "in situ" y el análisis documental, el equipo auditor detectó la existencia de 1 (un) vehículo no registrado en el Inventario General, lo cual constituye una omisión en los registros contables de **G. 77.108.314** (Guaraníes setenta y siete millones ciento ocho mil trescientos catorce).

6) 2 (dos) vehículos no cuentan con el número de RASP, 19 (diecinueve) vehículos poseen logotipos adhesivos (Calcomanía), 18 (dieciocho) vehículos sin la leyenda "Uso Oficial Exclusivo", 2 (dos) vehículos no cuentan con la chapa de uso obligatorio.

7) 2 (dos) vehículos que no cuentan con la certificación de inscripción de bienes del estado expedida por el Ministerio de Hacienda y 1 (un) vehículo no posee Título de propiedad.

8) Del análisis de las cuentas expuestas en los Registros Contables, el equipo auditor presenta el detalle de las falencias detectadas:

- Total de Bienes Faltantes asciende a **G. 279.065.006** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones sesenta y cinco mil seis).
- Total de Bienes en Desuso asciende a **G.52.550.510** (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos cincuenta mil quinientos diez).



- Valor registrado en forma errónea en el Activo Fijo asciende a **G.1.591.401** (Guaraníes un millón quinientos noventa y un mil cuatrocientos uno).
- Diferencia de exposición, disminuyendo el saldo activo de la cuenta 26104 – Maquinas y Equipos de Oficina en el Balance General en **G. 62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil) con relación al Inventario General.
- Diferencia de exposición, aumentando el saldo de la cuenta 26114 – Herramientas, Aparatos y Equipos Varios en el Balance General en **G. 62.628.000** (Guaraníes sesenta y dos millones seiscientos veintiocho mil) con relación al Inventario General.
- Diferencia de exposición, incrementando el saldo activo de la cuenta 28101 – Programas y Sistemas de Computación en el Balance General en **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno), con relación al Inventario General.
- Omisión en la exposición de la cuenta 28201 – Soporte Técnico, en el Balance General con relación al Inventario General, en el que posee un saldo de **G. 33.593.891** (Guaraníes treinta y tres millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y uno).

Las autoridades y responsables de la Gobernación no han dado cumplimiento durante el Ejercicio 2006 al "Manual de Normas y Procedimientos" aprobado por el Decreto N° 20132/03, en su Capítulo 18 "Utilización de formularios".

Asimismo, no han dado cumplimiento a la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en el Art. 83 Infracciones, inciso e) que expresa: "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos."

**Por lo que, los Informes generados por la Institución Auditada, no reflejan en forma consistente la situación patrimonial, incumpliendo lo establecido en el Artículo 56° de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa:**

**Artículo 56.- Contabilidad institucional.**

*Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:*

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;*
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económica-financieras;*
- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y*
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación respectiva.*

Además, teniendo en cuenta los Bienes Faltantes, corresponde la aplicación del Artículo 7° Peculado Culposo de la Ley N° 2880/06 "Que reprime hechos punibles contra el patrimonio del Estado", que expresa: "El funcionario que por negligencia, impericia o imprudencia, dé lugar a que se extravíen, dañen, sustraigan o de alguna manera se menoscaben bienes del Estado cuya administración o custodia tuviese, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

*Nuestra Misión: "Ejercer el control de los Recursos y del Patrimonio del Estado mediante una eficiente y transparente gestión"*

---

En nuestra opinión, en atención al efecto de los asuntos indicados precedentemente los Estados de Situación Patrimonial en lo que respecta a la Cuenta Bienes de Uso Institucional, no presentan razonablemente la situación patrimonial de la Gobernación de Itapúa al 31 de diciembre de 2006, de conformidad a las normas vigentes relacionadas con la Protección del Patrimonio Público del Estado y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

## RECOMENDACIÓN FINAL

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un **Plan de Mejoramiento** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 120 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

**Es nuestro Informe**

Asunción, agosto de 2007

**Lic. María Cecilia Ferro Bertolotto**  
Jefe de Equipo

**Lic. Lourdes C. Sosa Jará**  
Supervisora

**Lic. Pascual Alfredo Rojas Leon**  
Auditor

**Sr. Angel Rodrigo Díaz Torres**  
Auditor

**Lic. Nilza Díaz Verdún**  
**Directora General de Control de los Bienes**  
**Patrimoniales de los Organismos y Entidades del Estado**